



**REF: 08638408900220200005200 EJECUTIVO SINGULAR CON AUTO SEGUIR
ADELANTE LA EJECUCION
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia instaurado por la **COOPERATIVA COOPCARINA**, en contra del señor, **DEIVIS DAVID MARTINEZ MARQUEZ**, con el informe de que la apoderada judicial de la parte demandante: **Dra. AIDA JUDITH PABÓN CERVANTES**, presentó liquidación de crédito, mediante correo electrónico, a la cual se le dio traslado, de acuerdo a la ley, y esta no fue objetada, sin embargo se encuentra pendiente por resolver sobre la aprobación de dicha liquidación de crédito.

Se aclara que la liquidación del crédito suma un total de: **\$1.158.935,00**
(Un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos m/l.)

Sírvase Proveer

Sabanalarga, octubre 07 de 2021.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga – Atlántico, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, por estar conforme a la ley, y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, doctora, **AIDA JUDITH PABÓN CERVANTES**, de acuerdo al artículo 446 del C.G. del P; apruébese en todas y cada una de las partes, la liquidación de crédito, en el presente proceso y hágasele entrega a la parte demandante, de los títulos judiciales descontados a la demandada hasta la concurrencia del crédito.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Código de verificación:

2afb6199a125b9455f9691a909ac918f684a4fc31ba7b1d970fec7263b0ac5c8

Documento generado en 07/10/2021 12:01:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>